

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA GESTION DE NEGOCIOS Y SU RELEVANCIA PARA SEDAPAR S.A.

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de Capacitación en Inteligencia Artificial (IA) para la Gestión de Negocios y su Relevancia para SEDAPAR S.A.

2. FINALIDAD PUBLICA

Capacitar sobre la importancia estratégica de la Inteligencia Artificial (IA), sus aplicaciones e importancia de adoptar un enfoque proactivo.

3. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las capacidades del personal de SEDAPAR S.A. para comprender el impacto de la IA en los negocios y el sector público, identificando oportunidades inmediatas y estableciendo una visión estratégica para la transformación digital de la empresa.

4. ACTIVIDAD DEL POI

- OEI.04 Mejorar la gestión institucional empresarial a partir de la innovación, transformación digital y ecoeficiencia.
- AEI.04.08 Programa para la mejora del Clima Laboral implementado en la EP-
- 1.8.4 Ejecución del Plan Anual de Capacitación

5. TERMINOS DE REFERENCIA / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1 DESCRIPCION DEL SERVICIO (TEMARIO)

- Introducción a la IA y su impacto en los negocios.
- Tendencias globales y casos de éxito adaptables.
- IA generativa y automatización inteligente para la gestión.
- Inteligencia competitiva y planeamiento estratégico con IA.
- Herramientas actuales de IA para el sector público.
- Ética y normativa en el uso de IA.
- Visión y hoja de ruta para SEDAPAR S.A.

5.2 MODALIDAD

Modalidad virtual, las clases deberán ser grabadas.

5.3 DURACION

Mínimo 08 horas académicas.

5.4 REQUISITOS DEL CAPACITADOR

- Ingeniero de Sistemas o Informática o Ingeniero Industrial o Administrador.
- Con maestría o cursos de post grado en tecnologías de la información o innovación digital.
- De 08 años a más de experiencia laboral o como consultor en instituciones públicas o privadas en materia de gestión de proyectos, en tecnologías de la información, transformación digital, gestión de cambio organizacional, entre otros relacionados.
- Experiencia de al menos 05 años en proyectos de transformación digital con IA.
- Experiencia en capacitación ejecutiva y talleres prácticos para líderes y equipos multidisciplinarios.
- Conocimiento del contexto del sector público peruano y de empresas de servicios básicos.

6. PARTICIPANTES

60 participantes.

7. MODALIDAD DE PAGO

A suma alzada.

8. PLAZO DE EJECUCION

30 días calendarios contabilizados al día siguiente de notificada la orden de servicio.

9. FORMA DE PAGO

Se realizará en un solo pago, luego de efectuada la prestación del servicio y presentación de los entregables.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

10. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

La prestación del servicio será virtual en la plataforma que indique el proveedor del servicio.

11. CONFORMIDAD

La Conformidad del servicio será dada por el Jefe del Departamento de Personal, previa entrega del Acta de Conformidad de las gerencias o jefaturas cuyo personal ha participado de la capacitación.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

12. CLAUSULA MEDIO AMBIENTAL

No aplica.

13. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Es responsabilidad de la institución que realice la capacitación, entregar lo siguiente:

- Material de la capacitación (digital o físico).
- Informe detallado de la ejecución de la capacitación.
- Certificados o constancias en formato físico o virtual.
- Enlace para acceder a las clases grabadas, el cual estará disponible hasta 30 días luego de finalizada la capacitación.
- En forma parcial a solicitud de SEDAPAR S.A., la institución educativa, irá informando del avance de la capacitación como ser temas tratados de acuerdo con el cronograma, asistencia entre otros.

15. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Se realizará conforme al artículo 120 del Reglamento.

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$.

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

16. GARANTÍAS

Garantía por fiel cumplimiento: No aplica conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento.

Garantía por fiel cumplimiento para prestaciones accesorias: No aplica conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento.

Garantía por adelantos: No aplica al no ser un buen de alta complejidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo del Reglamento.

17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

20. GESTIÓN DE RIESGOS

No aplica